



RELACIÓN PROVISIONAL DEL ALUMNADO EXCLUIDO PARA PARTICIPAR EN LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTES AL CURSO 2017-2018 (ordenada por apellidos)

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	CENTRO DE FINALIZACIÓN DE LA ETAPA	LOCALIDAD	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	ALFARO VICENTE	LUCÍA	IES VEGA DEL TÁDER	MOLINA DE SEGURA	5
2	BALLESTA VERA	ELVIRA	CC SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA	MURCIA	5
3	BERNAL SALAS	ANTONIO JOSÉ	IES ALJADA	MURCIA	4
4	CANO RIOS	MARIA DEL CARMEN	IES LOS ALBARES	CIEZA	5
5	CRISTEA	LUISA ALEXANDRA	IES DOS MARES	LOS CUARTEROS	4
6	HIDALGO MARTÍNEZ	SILVIA	IES ALJADA	MURCIA	4
7	HUETE MARTÍNEZ	ELENA	CC SAGRADO CORAZÓN	SAN JAVIER	5
8	JIMÉNEZ SIMÓN	ROCÍO	IES ARZOBISPO LOZANO	JUMILLA	5
9	LÓPEZ LOMBARTE	ANDREA	CC MONTEAGUDO-NELVA	MURCIA	5
10	LÓPEZ ROCA	LEANDRO	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	CARAVACA DE LA CRUZ	5
11	LÓPEZ RÓDENAS	SUSANA	CC LUIS VIVES	NONDUERMAS	5
12	LOZANO GARCÍA	IRENE	IES ARZOBISPO LOZANO	JUMILLA	5
13	MAATIT	WALID	IES BEN ARABÍ	CARTAGENA	4
14	MIRA ABELLÁN	MARTA	IES ARZOBISPO LOZANO	JUMILLA	5
15	SOLER CÁMARA	JOSE ANTONIO	IES ALJADA	MURCIA	5
16	TACHALAYT	HOUDA	IES SAN ISIDORO	CARTAGENA	4

Murcia, 11 de julio de 2018  
ÓRGANO INSTRUCTOR  
SUBDIRECTORA GENERAL DE CALIDAD  
EDUCATIVA Y EVALUACIÓN

Inmaculada Moreno Candel

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El listado que se publica y que contiene datos de carácter personal se ajusta a la legislación actual de protección de datos y su única finalidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE de 2 de octubre), es la de proceder a notificar a cada uno de los aspirantes el contenido del procedimiento selectivo. Este listado no constituye fuente de acceso público y no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- 1.- No cumplir el requisito establecido en el artículo 2.1 de la Orden de 21 de septiembre de 2017 (BORM de 23 de septiembre): "Haber cursado toda la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes españoles, en régimen presencial o a distancia, en cualquiera de las opciones establecidas en el marco de la LOMCE".
- 2.- No cumplir el requisito establecido en el artículo 2.2 de la Orden de 21 de septiembre de 2017 (BORM de 23 de septiembre): "Haber cursado y finalizado el último curso de Educación Secundaria Obligatoria en un centro docente sostenido con fondos públicos o privado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el último curso académico al que se refiera la correspondiente convocatoria".
- 3.- No cumplir el requisito establecido en el artículo 2.3 de la Orden de 21 de septiembre de 2017 (BORM de 23 de septiembre): "3. Haber obtenido el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, con todas las materias de la etapa superadas en la evaluación final ordinaria, en el curso en el que se realice la convocatoria".
- 4.- No cumplir el requisito establecido en el artículo 2.4 de la Orden de 21 de septiembre de 2017 (BORM de 23 de septiembre): "4. Haber obtenido, en el conjunto de los cuatro años de la etapa, una nota media igual o superior a 8,75 puntos. Dicha nota será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias de los cuatro cursos de Educación Secundaria Obligatoria, que se expresará con dos decimales y se redondeará a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior".
- 5.- No cumplir el requisito establecido en el artículo 2.5 de la Orden de 21 de septiembre de 2017 (BORM de 23 de septiembre): "Haber obtenido, en el último curso de Educación Secundaria Obligatoria, una calificación final de sobresaliente".
- 6.- Documentación incompleta de las solicitudes de los alumnos participantes en la convocatoria de los Premios Extraordinarios de ESO en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia derivados de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa correspondientes al curso 2016-2017.

PLAZO Y MODO PARA SUBSANAR POSIBLES ERRORES U OMISIONES

Los interesados o sus padres o representantes legales podrán presentar alegaciones por escrito ante esta relación provisional del alumnado admitido y excluido en la convocatoria de Premios Extraordinarios de ESO (2017-2018) mediante instancia dirigida al órgano instructor: Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa (Subdirección General de Calidad Educativa y Evaluación), en el plazo de dos días hábiles a partir del día siguiente a aquel en el que se haya hecho pública la misma (del 12 al 13 de julio de 2018). Las alegaciones serán presentada en cualquiera de las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano de la Región de Murcia (OCAGs), preferentemente en la OCAG de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (Avda. de La Fama, 15. 30006 Murcia), a través del Registro Electrónico Único de la sede electrónica de la CARM (sede.carm.es), así como por cualquiera de los medios y lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre). Con objeto de agilizar el procedimiento deberán enviar copia de la misma, debidamente sellada y fechada, al correo electrónico: [ordenacion.academica@murciaeduca.es](mailto:ordenacion.academica@murciaeduca.es), de conformidad con lo establecido en el artículo 4.8 de la Orden de 21 de septiembre de 2017, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia derivados de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BORM de 23 de septiembre).

